UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 204 -2009-UNSCH-CU

Ayacucho, 12 MAR. 2009

Visto el Informe N° 002-2008-2-0198 "Examen Especial Obras - Oficina de Infraestructura, período 2003 – junio 2005", remitido por el Órgano de Control Institucional; y

CONSIDERANDO:

Que, con Memorando N° 174-2008-UNSCH/OCI, de fecha 31 de julio de 2008, la Jefa del Órgano de Control Institucional ha remitido al Rector de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga el Informe N° 002-2008-2-0198 "Examen Especial Obras - Oficina de Infraestructura, período 2003 – junio 2005";

Que, en el Informe N° 002-2008-2-0198 "Examen Especial Obras - Oficina de Infraestructura, período 2003 – junio 2005", se han consignado las siguientes observaciones:

1. La UNSCH viene ejecutando obras por Administración Directa sin contar con la capacidad operativa suficiente contrario a dispositivo legal.

2. No cumplen con los procedimientos técnicos de abastecimiento en la adquisición de materiales de construcción para la ejecución de obras en la UNSCH.

3. Se ha devengado órdenes de compra y de servicio sin haberse recepcionado los bienes solicitados y/o realizado la prestación de servicios.

Que, el Órgano de Control Institucional, como resultado del Examen Especial practicado, ha identificado a diversas autoridades, funcionarios y servidores de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga que están comprendidos en las observaciones, a quienes les asiste responsabilidad administrativa, los mismos que se encuentran detallados en el Anexo 01 de dicho Informe;

Que, a efectos de superar las deficiencias y observaciones contenidas en el Informe N° 002-2008-2-0198 "Examen Especial Obras - Oficina de Infraestructura, período 2003 – junio 2005", el Órgano de Control Institucional ha efectuado las recomendaciones al Rector de la Universidad, según se indica a continuación:

1. Para dilucidar la conveniencia o no de seguir ejecutando obras bajo la modalidad de Administración Directa, efectuar un diagnóstico profundo de las posibilidades que tiene la UNSCH de dotar a la Oficina de Inversiones con la capacidad operativa necesaria, personal técnico - administrativo, equipos y materiales de construcción en el tiempo oportuno.

Formular los expedientes técnicos para la ejecución de obras por Administración Directa, estableciendo los costos reales en los que incurre la UNSCH bajo esta modalidad, y no los que corresponden a la ejecución de obras por la modalidad de contrato.

Implementar un sistema de base de datos, en la cual de manera obligatoria se almacene información de todas las obras que ejecuta la UNSCH (Conclusión 01).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 204 -2009-UNSCH-CU

2. Aprobar directivas que establezcan los procedimientos de requerimiento de materiales de construcción para la ejecución de obras por Administración Directa.

Analizar con minuciosidad la organización y funcionamiento de la Unidad de Almacén de la UNSCH, especialmente en lo que corresponde a los almacenes de obra, a fin de establecer procedimientos, directivas, etc. que permitan su óptimo funcionamiento (Conclusión 02 y 03).

3. Instaurar los procesos administrativos de sanción que resulten necesarios contra los funcionarios y/o servidores implicados en las observaciones del examen especial (Conclusión 01, 02 y 03).

Que, de conformidad con lo dispuesto por la "Directiva de Verificación y Seguimiento de Implementación de Recomendaciones Derivadas de Informes de Acciones de Control", aprobado por la Resolución de Contraloría N° 279-2000-CG, el Titular de la Entidad es el responsable de disponer las acciones que aseguren la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de control emitidos por los órganos conformantes del Sistema Nacional de Control y las Sociedades de Auditoria designadas y contratadas;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 27 de enero de 2009;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPONER que el Vicerrector Administrativo, en coordinación con el Jefe de la Oficina General de Inversiones y Servicios Generales, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento y la Jefa de la Oficina de Almacén, proceda con la implementación de las recomendaciones 1 y 2 del Informe N° 002-2008-2-0198 "Examen Especial Obras - Oficina de Infraestructura, período 2003 – junio 2005", emitido por el Órgano de Control Institucional, en el plazo de treinta (30) días hábiles, debiendo para tal efecto adoptar las acciones que resulten necesarias.

Artículo 2°.- REMITIR al Vicerrector Administrativo un ejemplar del Informe N° 002-2008-2-0198 "Examen Especial Obras - Oficina de Infraestructura, período 2003 – junio 2005", para los fines a que se contrae el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- REMITIR a las Comisiones de Procesos Administrativos Disciplinarios y al Tribunal de Honor un ejemplar del Informe N° 002-2008-2-0198 "Examen Especial Obras - Oficina de Infraestructura, período 2003 – junio 2005", para que procedan con el deslinde de la responsabilidad administrativa de las autoridades, funcionarios y servidores comprendidos en las observaciones del referido Informe.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 204 -2009-UNSCH-CU

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Sc. JORGE ADOLFO DEL CAMPO CAVERO
Rector

Mg. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/gods.